

RESOLUCIÓN UNRN ATL CDEyVE N° 008/2024

Viedma, 23 de septiembre de 2024

VISTO, el Expediente N° 980/24 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del CDDEyVE N° 014/2015 aprobó modificaciones al Reglamento de Trabajo Final de Carrera, que fuera aprobado por Resolución CDDEyVE N° 001/2012, adecuándolo a las necesidades del momento.

Que la Resolución CDEyVE ATL N° 003/2024, aprobó modificaciones al Reglamento Final de Carrera de la Sede Atlántica.

Que debido a errores administrativos de transcripción es necesario rectificar parcialmente el Anexo I – Artículo 3° incisos A, C y D - de la Resolución CDEyVE ATL N° 003/20224 Reglamento de Trabajo Final de Carrera.

Que en la sesión realizada el día 23 de septiembre de 2024 por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario y de manera presencial en aula 10 del Campus de la Sede, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/los integrantes del consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 34°, inciso ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE
ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° incisos A, C y D - de la

Resolución CDEyVE ATL N° 003/20224 Reglamento de Trabajo Final de Carrera:

A. Trabajos profesionales: consisten en la producción de conocimientos, a partir de la intervención del/la estudiante en el campo profesional. El informe debe dar cuenta de la sistematización de una experiencia de intervención pre-profesional o profesional, incluyendo al menos los siguientes elementos: a) planteo del problema/tema; b) encuadre teórico del problema, antecedentes y estado de conocimiento teórico desarrollado; c) metodología de análisis e intervención seleccionada; d) descripción y análisis de las intervenciones realizadas; e) conclusiones; f) bibliografía citada y referencias bibliográficas. Esta modalidad se puede desarrollar en organismos públicos o privados. **Modificaciones:** *"A. Trabajos profesionales: consisten en la producción de conocimientos, a partir de la intervención del/la estudiante en el campo profesional. El informe debe dar cuenta de la sistematización de una experiencia de intervención pre-profesional o profesional, incluyendo al menos los siguientes elementos: a) planteo del problema/tema; b) encuadre teórico del problema, antecedentes y estado de conocimiento teórico desarrollado; c) metodología de análisis e intervención seleccionada; d) descripción y análisis de las intervenciones realizadas; e) conclusiones; f) bibliografía citada y referencias bibliográficas. Esta modalidad se puede desarrollar **dentro de organismos públicos o establecimientos o empresas privadas.**"*

C. Trabajos de producción: consiste en la creación de un proceso, producto, método o un prototipo que permita la aplicación de distintos saberes, prácticas y tecnologías disponibles en cada disciplina. Se debe presentar un informe que fundamente el trabajo de producción realizado. Este informe contendrá al menos los siguientes elementos: a) planteo del problema/tema/idea que lo origina; b) fundamentación con encuadre teórico, antecedentes; c) técnicas y recursos utilizados; d) análisis y conclusiones; e) referencias bibliográficas.

Esta opción implicará que el trabajo se presente en formato de resumen extendido en una reunión científica pertinente debiendo figurar en el libro de Resúmenes de la reunión científica, que el trabajo sea evaluado por pares y que el/la autor/a del mismo sea quien haya llevado a cabo toda la investigación. Finalmente, deberá ser único/a autor/a del mismo o figurando con el/la director/a y/o co director/a entre los/as

autores/as. Esto significará: que el trabajo se presente indefectiblemente en formato de resumen extendido en una reunión científica. Para realizar el TFC bajo esta modalidad se requerirá que la ponencia presentada en un Congreso o Jornada cuente en su realización con la supervisión de un/a docente de la UNRN que avale la relevancia del tema, el enfoque y la metodología utilizada. **Modificación: C. Trabajos de producción: consiste en la creación de un proceso, producto, método o un prototipo que permita la aplicación de distintos saberes, prácticas y tecnologías disponibles en cada disciplina. Se debe presentar un informe que fundamente el trabajo de producción realizado. Este informe contendrá al menos los siguientes elementos: a) planteo del problema/ tema/ idea que lo origina; b) fundamentación con encuadre teórico, antecedentes; c) técnicas y recursos utilizados; d) análisis y conclusiones; e) referencias bibliográficas.**

D. Participación en proyectos de investigación acreditados: consiste en acreditar 160 horas de prácticas afines a la disciplina, supervisadas en proyectos de investigación acreditados y la presentación de un informe. El informe contendrá a) la exposición resumida de la tarea desarrollada en la práctica de investigación; b) objetivos alcanzados; d) aportes al campo de conocimiento; e) métodos y técnicas empleados; f) resultados obtenidos; g) bibliografía consultada; g) publicaciones con rol protagónico del/la estudiante (trabajos publicados, presentaciones a congresos, etc.), figurando con el/a director/a y/o co director/a entre los/as autores/as; h) asistencia a reuniones científicas, talleres, etc. **Modificación: Participación en proyectos de investigación acreditados: consiste en acreditar 160 horas de prácticas afines a la disciplina, supervisadas en proyectos de investigación acreditados y la presentación de un informe. El informe contendrá a) la exposición resumida de la tarea desarrollada en la práctica de investigación; b) objetivos alcanzados; d) aportes al campo de conocimiento; e) métodos y técnicas empleados; f) resultados obtenidos; g) bibliografía consultada; h) publicaciones con rol protagónico del/la estudiante (trabajos publicados, presentaciones a congresos, etc.), figurando con el/a director/a y/o co director/a entre los/as autores/as; i) asistencia a reuniones científicas, talleres, etc. Esta opción implicará que el trabajo se presente en formato de resumen extendido en una reunión científica. Para realizar el TFC bajo esta modalidad se requerirá que la**

ponencia presentada en un Congreso o Jornada cuente en su realización con la supervisión de un/a docente de la UNRN que avale la relevancia del tema, el enfoque y la metodología utilizada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN UNRN ATL CDEyVE N° 008/2024